

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 08-SP23936**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decretos Supremos N° 278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE**

Bandas de Frecuencias (MHz)		Tipo de Emisión	Tecnología	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia Sal.(W)
880 - 890 MHz 891,5 - 894 MHz 835 - 845 MHz 846,5 - 849 MHz	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	200KG7WEW	GSM	Antenas direccionales	17	14,2

**UBICACIÓN ESTACIONES BASE**

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)		Etapa	Decreto que modifica
				Latitud Sur	Longitud Oeste		
Talca Las Cruces (Alt. A)	Camino de Aceso s/n, Sector Alto Las Cruces, Lote 34	Talca	7	35°27'03"	71°36'22"	1	223/1989
Granada – Altona (Alt. A)	Argel N°1802, sector Juanita Aguirre Cerda	Conchalí	13	33°22'22"	70°40'58"	2	278/1981
Sta. Marta – Las industrias (Alt. B)	Henry Ford N° 1370 (sector Industrial Santa Marta)	Maipú	13	33°32'08"	70°44'41"	3	278/1981

La estación base se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**